

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS DENOMINADA DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA, EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO

- 1.- **CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de prórroga de plazo, transformación de la Sociedad en Predios Rústicos denominada **DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA**, en sociedad anónima con la denominación de **DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA**, y reforma integral del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de octubre 1996, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0005417 el **22 NOV 1996** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de diciembre de 1996 con el No.22.388.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Emilia Marquez de Vasquez, en su calidad de Presidenta, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración de TREINTA a CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.
- 4.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA**.
- 5.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil provincia del Guayas.
- 6.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la explotación agropecuaria y florestal de predios rústicos y el ejercicio de toda clase de actividades conexas con esta.
- 7.- **CAPITAL.**- El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una.
- 8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando la autorización del Directorio, para la compra de inmuebles en favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. La Junta General fijará la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requerirá autorización del Directorio, y, las de los que reuniera autorización de la Junta General de Accionistas,...

Guayaquil, 23 de enero de 1997

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)